

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA****RESOLUCIÓN NÚMERO 137
31 de Marzo de 2006**

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 975 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 7° define que *"(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancia (...)"*

Que el artículo 8 numeral 3 del Decreto 555 de 2003 determina la competencia del Director Ejecutivo para expedir los actos administrativos del Fondo.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 975 de 2004, a los representantes legales de las entidades otorgantes, en este caso, al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le corresponde fijar las fechas de apertura y cierre para adelantar las postulaciones al subsidio familiar de vivienda.

Que resulta viable otorgar subsidio familiar de vivienda a las víctimas de los atentados terroristas, que cumplan con los supuestos normativos establecidos en la Ley 418 de 1997, la Ley 782 de 2002 y el Acuerdo 006 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que existe un número importante de hogares damnificados por atentados terroristas que aún no han sido atendidos y que de acuerdo con la Ley 418 de 1997 deben ser beneficiados con subsidio familiar de vivienda.

Que por medio de la Resolución 566 de marzo 28 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se realizó la distribución regional de recursos de que trata el artículo 1° del Decreto 875 de 2006, fundada en la exposición de motivos que consta en el respectivo acto administrativo. En este acto, se incluye la partida correspondiente para atención por medio de subsidios familiares de vivienda a los hogares damnificados por atentados terroristas.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *"(...)"* procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda.

documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda.”

Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda en desarrollo de las facultades consagradas en el Decreto 555 de 2003 expidió el Acuerdo No. 006 de 2003, mediante el cual se reglamentó el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda para hogares damnificados por atentados terroristas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como fechas para apertura y cierre de postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda para hogares damnificados por atentados terroristas, las que se indican a continuación:

Apertura de Postulaciones:
Lunes 03 de abril de 2006

Cierre de Postulaciones:
Viernes 28 de abril de 2006

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
DIRECTOR EJECUTIVO